Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2023

Autos y Vistos; Considerando:

Que las decisiones de esta Corte no son, en principio, susceptibles de recurso alguno (Fallos: 286:50; 339:608, entre muchos otros) sin que en el caso se configure algún supuesto estrictamente excepcional que justifique apartarse de tal doctrina.

Por ello, se desestima el planteo formulado. Notifíquese y estese a lo resuelto por el Tribunal el día 16 de febrero de 2023.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de reposición interpuesto por **Luis Fernando Cabaleiro y otros, actores en autos, por derecho propio,** con el patrocinio letrado del **Dr. Luis Fernando Cabaleiro.**